

el Sr. entero y que Interimam^{te} se encargue la Causa sus Puntos
Pensiones y demas que le corresponde del Ministro Andres Nuñez y así
lo acordaron

Militarios

Se dio una Carta que remite el Sr. corregidor de la Ciudad de Murcia a que
sea formada en la Ciudad de Murcia con una copia de orden que tratado
sea el pago que se debe hacer a los Individuos de Militias suyas
que se les ocupe todo del paxer por Instancia del Sr. y quatro
Soldados que mencionan que toda entendido Dixeran que el Sr.
Procurador mayor despache solina a Dho. Sr. del Mayorazgo de
Propios afin a que a el y a los Soldados se les de treinta r^{tos} por el trabajo
que motivaron haver tenido en asistencia en el ultimo sorteo
pero que no se les vuelva a tirar respecto no ser reservarios y que
en otra qualquiera ocasion sin acuerdo de su no se les tire y adha
solina a compañe Dha. Carta y traslado de orden con testimonio
de este decreto y así lo acordaron

Salio el Sr. D. Alfonso Osorio y Dijo de conforma con la Ciudad

Vecinarios de Militias

Se propuso en este Cavildo la formal entrega que debe constar por re-
cibo del nuevo Vestuario de Militias en la parte que se ha concurrido
encuanto a que acordaron que por los Sr. Conminarios a quien toca de
entregue al Mayor de Propios para su custodia conservacion y aseo
vaya recibo expreso y nota bastante de lo que falta del completo el
que se traiga a la Ciudad y ponga con este Libro Cap. y de testimonio del
Sr. Jph. Rubia a quien se entrego en la Ciudad de Murcia como comisa-
rio y así lo acordaron

Vecinarios de ferias

Se dio un memorial que da Alfonso Rodriguez y otros convecinos veci-
nos de la Ciudad de Murcia a Dho. Sr. Talabarteros en que solicitan por las
razones que expusan no se haga novedad en sus tiendas de feria que
tienen arrendadas con escriptura que por vida se les hizo sin embar-
go de la novedad que se ordena del Sr. corregidor se les preui-
no de no tener Dhas. sus tiendas para el siguiente año = Encuanto
estado el Sr. corregidor hizo presente a la Ciudad bien le constaba
que el Gobierno y Administracion de los Propios estaba come-
tido a su Sr. y Sr. de la Junta mandada formar por el Sr. D. Alonso
sejo con total Independencia de la Ciudad y su Magestad estando
a sus facultades tenia puestos sus Decretos en raxon de lo que
se solicita mixando todo del mayor beneficio y mejor ad-
ministracion de Dhos. Propios y que por lo mismo la Ciudad
podia determinar la pretension que se introduxera y si se
mitir la donde tocaba = Todo entendido Dixeran acudan la

